

(Artículo 125 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el Artículo 22 de la Ley 2094 de 2021)

El suscrito Profesional Especializado de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., notifica por anotación en Estado [1] el siguiente proceso:

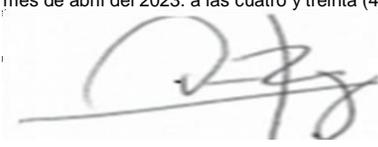
PROCESO	QUEJOSO	IMPLICADO	N° AUTO Y FECHA	DECISION	RECURSO	CUADERNO
2015-033	INFORME	OMAR FERNANDO CORREDOR MENDEZ	099 (31/03/2023)	TERMINACION Y EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA INVESTIGACION DISCIPLINARIA	NO ADMITE	<a href="#">Original</a> <a href="#">Folios 1 al 37</a>

Se hace constar que el anterior Estado permaneció fijado en la Secretaría por el término de un día, a partir de las siete de la mañana (7:00 A.M.), hoy catorce (14) de abril de 2023.

**DEIVIS RODRIGUEZ**

Profesional Especializado - Control Disciplinario Interno

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
Se hace constar que la anterior providencia se notifica por estado el día catorce (14) de mes de abril del 2023. a las cuatro y treinta (4:30)



**DEIVIS RODRIGUEZ**  
Profesional Especializado - Control Disciplinario Interno

[1] La notificación por estado llevará inserta la providencia o decisión que se quiera notificar. Deberá enviarse mensaje de datos al disciplinable y/o su apoderado comunicándole la existencia de estado. Solo el disciplinable v su defensor tendrán acceso al estado por medio electrónico.

